

ESTE AVISO APARECE ÚNICAMENTE CON FINES INFORMATIVOS YA QUE LA TOTALIDAD DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES A QUE HACE REFERENCIA HAN SIDO COLOCADOS

AVISO DE COLOCACIÓN



FINACTIV, S.A. DE C.V. SOFOM E.R.

CON BASE EN EL PROGRAMA REVOLVENTE DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO (EL “PROGRAMA”) ESTABLECIDO POR FINACTIV, S.A. DE C.V. SOFOM E.R., POR UN MONTO DE HASTA \$300’000,000.00 (TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) O SU EQUIVALENTE EN UDIS, SE LLEVA A CABO OFERTA PÚBLICA DE 1’000,000 (UN MILLÓN) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES, EN EL ENTENDIDO QUE EL MONTO DE \$300’000,000.00 (TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) O SU EQUIVALENTE EN UDIS NO PODRÁ SER REBASADO POR LA PRESENTE EMISIÓN, CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL) O SUS MÚLTIPLOS CADA UNO (LA “EMISIÓN”), SEGÚN SE DESCRIBE EN EL SUPLEMENTO (EL “SUPLEMENTO”).

MONTO DE LA OFERTA

\$100’000,000.00

(CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES

1’000,000.00 (UN MILLÓN)

Todos los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente Aviso que no estén definidos en forma específica, tendrán el significado que se les atribuye en el Suplemento

CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

Emisor:	Finactiv, S.A. de C.V. SOFOM, E.R. (el “ <u>Emisor</u> ”, la “ <u>Emisora</u> ” “la Compañía” o “ <u>Finactiv</u> ”).
Clave de Pizarra:	“FINACTIV15”.
Número de Emisión al Amparo del Programa:	Primera.
Tipo de Valor:	Certificados Bursátiles de largo plazo (los “ <u>Certificados Bursátiles</u> ” o “ <u>CBs</u> ”).
Tipo de Oferta:	Oferta pública primaria nacional.
Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente:	\$300’000,000.00 (trescientos millones de Pesos 00/100, Moneda Nacional) o su equivalente en UDis, con carácter revolvente.
Vigencia del Programa:	5 (cinco) años contados a partir de la fecha del oficio de autorización que expida la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “ <u>CNBV</u> ”).
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:	\$100.00 (cien Pesos 00/100 Moneda Nacional) cada CBs.
Denominación de la Moneda:	Pesos, Moneda Nacional.
Monto Total de la	\$100’000,000.00 (cien millones de Pesos 00/100, Moneda Nacional).

Primera Emisión al**Amparo del Programa:
Número de Certificados
Bursátiles al Amparo de
la Primera Emisión del
Programa:**

1'000,000 (un millón) de Certificados Bursátiles.

**Plazo de Vigencia de la
Primera Emisión:**

700 (setecientos) días.

Precio de Colocación:

\$100.00 (cien Pesos 00/100 Moneda Nacional) cada uno.

**Monto total de la
Emisión:**

\$100'000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

**Número de Certificados
Bursátiles colocados**

1'000,000 (un millón)

Fecha de Publicación del

25 de noviembre de 2015

Aviso de Oferta Pública:**Fecha de Oferta:**

25 de noviembre de 2015

Fecha de Cierre de Libro:

26 de noviembre de 2015

**Fecha de Publicación del
Aviso de Colocación con**

26 de noviembre de 2015

finés informativos:**Fecha de Emisión:**

27 de noviembre de 2015

Fecha de Registro en la

27 de noviembre de 2015

BMV:**Fecha de Liquidación:**

27 de noviembre de 2015

Fecha de Vencimiento:

27 de octubre de 2017

Mecanismo de

Construcción de Libro

Colocación:**Denominación de los
Intermediarios**

Vector Casa de Bolsa, S.A. de C.V. y Casa de Bolsa Ve Por Más, S.A. de C.V., Grupo Financiero Ve Por Más.

Colocadores:**Calificación a esta****Primera Emisión:**

Considerando las características de la garantía parcial otorgada por el Garante. La calificación, en escala nacional es de "HR A" con perspectiva estable otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V., Dicha calificación asignada en escala local, significa que la emisión ofrece seguridad aceptable para el pago oportuno de obligaciones de deuda y mantiene bajo riesgo crediticio ante cambios económicos adversos.

La calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V., no constituye una recomendación de inversión, y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de dicha institución calificadoradora de valores.

Considerando las características de la garantía parcial otorgada por el Garante, la calificación, en escala nacional es de "A+/M" otorgada por Verum Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V., la cual significa que esta Emisión tiene una buena calidad crediticia. Los factores de protección son adecuados, sin embargo, en periodos de bajas en la actividad económica, los riesgos son mayores y más variables.

La calificación otorgada por Verum Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V., no constituye una recomendación de inversión, y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de dicha institución calificadoradora de valores.

**Intereses y procedimiento
de cálculo:**

A partir de su fecha de emisión y en tanto no sean amortizados totalmente, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su Valor Nominal o en su caso, sobre el Saldo Principal Insoluto de los Certificados Bursátiles en circulación después de que se realice alguna amortización parcial anticipada, que el Representante Común calculará con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación al inicio de cada Período de Intereses de 28 (veintiocho) días (la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"), computado a partir de su fecha de emisión y que registrará precisamente durante el periodo de intereses de que se trate.

La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de 2.40 % (dos punto cuarenta por ciento) a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia") a plazo de hasta 29 (veintinueve) días (o la que sustituya a esta), capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto precisamente por el Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 22 (veintidós) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual.

En caso de que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, (i) aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de hasta 29 (veintinueve) días. Para determinar la Tasa de Interés de Referencia capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \frac{36,000}{NDE}$$

Dónde:

TC= Tasa de Interés de Referencia Capitalizada o Equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses.

TR= TIEE a 28 días o Tasa de Interés de Referencia expresada en porcentaje.

PL= Plazo en días de la Tasa de Interés de Referencia a capitalizar.

NDE= Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses.

A la tasa que resulte de lo previsto en los párrafos anteriores se le denominará la “Tasa de Interés Bruto Anual” de los Certificados Bursátiles.

El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará a partir de su fecha de emisión y al inicio de cada periodo de intereses y los cálculos para determinar el monto a pagar, deberán de comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho periodo no sufrirá cambios durante el mismo. Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (veintiocho) días, en las fechas señaladas en el calendario de pago de intereses previsto en el presente Título o, si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el siguiente Día Hábil. Para determinar el monto de los intereses a pagar en cada periodo, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = PI \times \left[\frac{TB}{36,000} \times NDE \right]$$

Dónde:

I= Interés bruto del periodo de intereses que corresponda.

PI= Valor nominal o Saldo Principal Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación.

TB= Tasa de Interés Bruto Anual correspondiente al periodo de intereses.

NDE= Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses.

En caso de que la Emisora realice una o varias amortizaciones parciales anticipadas el Representante Común utilizará la siguiente fórmula para determinar el saldo insoluto de los Certificados Bursátiles en circulación (“Saldo Principal Insoluto”):

$$SPI_t = SPI_{t-1} - AMPA$$

Dónde:

SPI_t = Saldo Principal Insoluto de los Certificados Bursátiles en circulación

SPI_{t-1} = Saldo Principal Insoluto de los Certificados Bursátiles en circulación en el periodo anterior

AMPA = Monto de la amortización parcial anticipada

Para determinar el Saldo Principal Insoluto por Certificado Bursátil en circulación, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$SPIT = \frac{SPI_t}{NC}$$

Dónde:

SPIT = Saldo Principal Insoluto por Título en circulación

SPI_t = Saldo Principal Insoluto de los Certificados Bursátiles en Circulación

NC = Número de Certificados Bursátiles en circulación

Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

El Representante Común dará a conocer a través del STIV-2 a la CNBV y por escrito o a través de los medios que determine al Indeval, por lo menos con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a cada Fecha de Pago de Intereses, el importe de los intereses a pagar respecto de los Certificados Bursátiles. Asimismo, dará a conocer a la BMV (a través del EMISNET o cualquier otro medio que la BMV determine), a más tardar el Día Hábil inmediato anterior a la Fecha de Pago de Intereses, el importe de los intereses a pagar, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses y el Saldo Insoluto por Título en circulación

La Tasa de Interés Bruto Anual aplicable para el primer periodo será de 5.72 % (cinco punto setenta y dos por ciento).

Tasa de Interés Aplicable al Primer Periodo de Intereses de los CBs: Periodicidad en el Pago de Intereses:

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada periodo de 28 (veintiocho) días, contra la entrega de la constancia correspondiente que para tales efectos expida el Indeval, durante la vigencia de los CBs o en caso de ser Inhábil, la liquidación será el Día Hábil inmediato siguiente calculándose los intereses ordinarios respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos en el periodo de intereses correspondiente.

Intereses Moratorios:

En caso de incumplimiento en el pago de los intereses y/o, en su caso, principal, pactados en el Título que documenta la Emisión, se darán por vencidas anticipadamente el total de las obligaciones estipuladas en el mismo y se causará un interés moratorio sobre el principal insoluto a una tasa de interés bruta anual que resulte de multiplicar por 2 (dos) la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al período o períodos en que ocurra el incumplimiento. Los intereses moratorios se causarán a partir del día hábil siguiente a la fecha en que ocurra dicho incumplimiento y hasta la fecha en que la suma del principal más los intereses pactados hayan quedado íntegramente cubiertos, sobre la base de un año de 360 (Trescientos Sesenta) días y por los días efectivamente transcurridos en mora.

La suma que se adeude por conceptos de intereses moratorios deberá ser cubierta en las oficinas del Representante Común

ubicadas en Cordillera de los Andes No. 265, Piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, D.F., y en la misma moneda que la suma principal.

Amortizaciones de Principal:

La amortización de principal de los Certificados Bursátiles se realizará mediante 25 pagos iguales y consecutivos en cada fecha de pago de intereses, siendo el último pago contra la entrega del presente Título. En caso de que alguno de los días de pago no sea un Día Hábil, el pago se realizará al Día Hábil siguiente.

Amortización Anticipada:

En cada fecha de pago de intereses, la Emisora podrá llevar a cabo la amortización anticipada total de los CBs, para lo cual deberá informar de ello, con cuando menos 7 (siete) días hábiles de anticipación al Representante Común. En el entendido que la Emisora pagará a los Tenedores una prima sobre el valor nominal de los Certificados Bursátiles, la cual será equivalente a 0.001% (cero punto cero cero uno) por cada día a transcurrir entre la fecha que el prepago tenga lugar y la Fecha de Vencimiento original de los Certificados Bursátiles, más los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles a la fecha de amortización anticipada respectiva.

En el caso de llevar a cabo la amortización total anticipada, el Emisor solicitará al Representante Común que publique, con cuando menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles, el aviso respectivo a través del SEDI o de los medios que la BMV determine para tal efecto. Dicho aviso contendrá la fecha en que se hará el pago, el importe de la Prima a pagar, el importe de la amortización que se pague a los Tenedores y los demás datos necesarios para el cobro de los Certificados Bursátiles, informando, además, por escrito con la misma anticipación a la CNBV y a Indeval, a través de los medios que estas determinen.

Causas de Vencimiento Anticipado:

En el Suplemento y en el Título que documenta la presente Emisión, se describen las limitaciones a las cuales se deberá de sujetar el Emisor durante la vigencia de la Emisión.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses Ordinarios:

El principal y los intereses ordinarios devengados por los Certificados Bursátiles se pagarán en la Fecha de Vencimiento y en cada Fecha de Pago de Intereses, respectivamente, mediante transferencia electrónica de fondos, a través de Indeval, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 255, 3er piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal, contra la entrega del Título o las constancias que al efecto expida Indeval. Indeval distribuirá estos fondos, a través de transferencia electrónica, a los intermediarios correspondientes.

Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales:

Conforme a los términos del Título que documenta la presente Emisión, y que se describen en el Suplemento, el Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles a los que se refiere el Título que documenta la presente Emisión.

Posibles Adquirentes:

Personas físicas morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los Posibles Adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto, en el Suplemento y en el Título, especialmente la incluida en la Sección "Factores de Riesgo".

Régimen Fiscal:

La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles por inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir o disponer de Certificados Bursátiles. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles. Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales vigentes aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles antes de realizar cualquier inversión en los mismos.

(i) Para personas físicas y personas morales residentes en México para efectos fiscales: La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre los Certificados Bursátiles, se encuentra sujeta a lo previsto en los artículos 54 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y el artículo 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y en otras disposiciones complementarias, es decir, a la tasa del 0.60% anual sobre el monto del capital que dé lugar al pago de intereses; y (ii) Para personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales: La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre los Certificados Bursátiles, se encuentra sujeta a lo previsto en los artículos 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y en otras disposiciones complementarias, y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses; iii) Personas Exentas Residentes en México: Dentro de las disposiciones fiscales se establecen algunas exenciones para la retención del Impuesto Sobre la Renta, por ejemplo: (a) Persona Morales autorizadas para recibir donativos deducibles, reguladas por el Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente (b) la Federación, Estados, Municipios, entre otras.

EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE MODIFICARSE A LO LARGO DE LA VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. ASIMISMO, EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE VARIAR DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE CADA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES. La Emisora asume responsabilidad alguna de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles.

Garantía:

Los Certificados Bursátiles no están garantizados por el Emisor y, por tanto, los mismos representan obligaciones quirografarias a su cargo. No obstante lo anterior, los Certificados Bursátiles cuentan con una garantía irrevocable parcial otorgada por Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo ("Nafin" o el "Garante") a favor de los Tenedores.

Representante Común:

CI Banco S.A., Institución de Banca Múltiple (el "Representante Común"), sin perjuicio de que pueda señalarse a otras personas para cada una de las emisiones.

Depositario:

Indeval, en términos y para los efectos del artículo 282 y demás aplicables de la Ley del Mercado de Valores ("LMV").

Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Emisor:

El Emisor tiene ciertas obligaciones a su cargo. Para mayor detalle ver la sección "Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer" del Suplemento y en el Título que documenta la presente Emisión.

Derechos que confieren a los Tenedores:

Cada Certificado Bursátil representa a favor de su Tenedor el derecho al cobro del principal e intereses adeudados por el Emisor, en los términos descritos en el Título que documenta la Emisión, desde la fecha de su emisión hasta la fecha de su amortización total.

Recursos Netos obtenidos por el Emisor al amparo

\$96'302,000.00 (noventa y seis millones trescientos dos mil Pesos 00/100 Moneda Nacional). Una vez descontados los gastos relacionados con la Emisión que ascienden aproximadamente a la cantidad de \$3'698,000.00 (tres millones

de la Primera Emisión:	seiscientos noventa y ocho mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) incluyendo la comisión de 1.70 por concepto de intermediación
Destino de los Recursos:	Los recursos netos serán utilizados por la Emisora en el fondeo de sus necesidades operativas incluyendo arrendamiento financiero, arrendamiento puro y créditos para el financiamiento de sus operaciones activas y el refinanciamiento de su deuda.
Fuente de los recursos necesarios:	Los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones de pago de los Certificados Bursátiles serán obtenidos por el Emisor en el curso ordinario de sus negocios. Adicionalmente contará con la Garantía de Nafin mediante la que se garantiza el Monto Máximo Disponible de la Garantía que puede llegar a ser hasta el 47% del Monto de la Emisión.
Límitantes:	No existen limitantes a los que el Emisor se encuentre sujeto durante la vigencia de la presente Emisión.
Tribunales Competentes:	Los Certificados Bursátiles se regirán por e interpretarán conforme a la legislación mexicana correspondiente. Los Tenedores, por la mera adquisición de Certificados Bursátiles, se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en la Ciudad de México para cualquier controversia relacionada con los mismos.
Factores de Riesgo:	<p>Finactiv otorga financiamientos principalmente denominados en Pesos, con tasas de interés fijas en un 99% de sus financiamientos y solo el 1% es variable. Se contratan coberturas de tasas para cubrir los fondeos que la Compañía obtiene a tasas de interés variables, dichas coberturas cubren aproximadamente el 80% del total de pasivos contratados. Incrementos en la tasa de inflación pueden aumentar los ingresos de Finactiv pero asimismo, pueden incrementar los niveles de cartera vencida de los mismos. Alzas muy fuertes en las tasas de interés mejoran el margen de intermediación financiera de Finactiv pero al mismo tiempo aumentan el riesgo de deterioro de su cartera de crédito, cuando éstos se han otorgado a tasa variable. Cuando los créditos están a tasa fija el riesgo de deterioro de la cartera es menor, pero el margen de intermediación se ve reducido o incluso puede llegar a ser negativo. Cuando las tasas de interés bajan, el margen de intermediación financiera de Finactiv tiende a reducirse, aun cuando es probable que esa situación sea compensada por aumento en el volumen de créditos otorgados por éste.</p> <p>Finactiv tiene operaciones activas en distintas regiones dentro de la República Mexicana. En la medida que las operaciones de Finactiv se concentren en determinadas regiones o en el caso que un cliente o un grupo de clientes relacionados entre sí representen una parte importante de la cartera de Finactiv, los factores que afecten adversamente a dicho sector o clientes y que afecten su capacidad de pago, podrían afectar los ingresos de Finactiv, sus resultados operativos o su situación financiera.</p> <p>El sector de servicios financieros y bancarios es un sector altamente competitivo. Como resultado de la tendencia hacia la consolidación que se ha vivido en los años recientes y al ingreso en el mercado mexicano de instituciones financieras internacionales, el sector bancario mexicano cuenta con representantes con grandes recursos financieros, tecnológicos y de mercadotecnia. La competencia que tiene Finactiv es extensa debido al tipo de negocio y nicho al que se enfocan. Dentro de la gama de competidores se encuentran principalmente financieras de marca, arrendadoras de grupos financieros, arrendadoras puras y SOFOMES. Las financieras de marca se encuentran también especializadas en el sector de autotransporte, siendo un punto a favor de Finactiv ya que se encuentran limitadas a financiar equipo de su marca. Lo que se consideraría competencia directa por la cartera de productos que ofrece y el nicho de mercado al que se enfoca en arrendamiento puro son: Banregio, ABC Leasing, Unirenta, Liquid Capital y diferentes instituciones financieras ligadas al sector automotriz.</p>

Intermediarios Colocadores



La oferta pública de Certificados Bursátiles que se describen en el Suplemento fue autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y los Certificados Bursátiles materia de la misma se encuentran inscritos bajo el No. 3518-4.15-2015-001-01 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Suplemento Informativo al Prospecto, ni convalida los actos que en su caso hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El Prospecto de Colocación y el Suplemento, los cuales son complementarios, podrán consultarse en Internet en el portal de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.: www.bmv.com.mx en el portal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: www.cnbv.gob.mx, así como en el portal del Emisor www.finactiv.com.mx. Prospecto y Suplemento a disposición con los Intermediarios Colocadores.

México, D.F., a 27 de noviembre de 2015.

Autorización de la CNBV para difusión número 153/5984/2015 de fecha 23 de noviembre de 2015.